

Iquitos, mayo 21 del 2021.



OFICIO (M) N° **068**-2021-SG-MPM.

Señores

ING. JOSE EUSEBIO MERCADO GONZALES

CPC. DOMINGO ALBERTO CORTEZ AZCONA

Abog. MARIO EDURDO PAREDES DAVILA

Abog. MARYSUE DIAZ RENGIFO

Presente.-

GM

GA

OGAJ

PPM

Asunto: **Remito Acuerdo de Concejo N° 023-2021-SO-MPM.**

Ref. :Oficio N° 010-2021-SR-MPM: 26.04.2021

Sirva el presente para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, remito para sus conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 023-2021-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Mayo del 2021; mediante el cual el Órgano Corporativo Municipal de Maynas, **Autoriza y aprueba el pedido planteado por los Regidores , EDINSON CARDOZO ZUMBA, DANIELLA CAROLA ARESTEGUI PEZZINI y OSCAR MARTIN NORIEGA RENGIFO;** respecto a proporcionarles Información digital para efectos de Fiscalización de los Puntos detallados en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Logo: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MAYNAS
Una gestión para todos

Abog. Carol Vanesa Bicerro Saldaña
SECRETARIA GENERAL

CVBS/SG/nf
Interesados (4)
OGI, OCI, SR, File
Crono, Archivo

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-SO-MPM: 05.05.2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de Mayo del 2021, donde se trató en agenda el **"PEDIDO EFECTUADO POR LOS REGIDORES EDINSON CARDOZO ZUMBA, DANIELLA CAROLA ARESTEGUI PEZZINI Y OSCAR MARTIN NORIEGA RENGIFO; RESPECTO A PROPORCIONARLES INFORMACIÓN DOCUMENTADA PARA EFECTOS DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS ARBITRAJES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO Y LOS LAUDOS ARBITRALES CONSENTIDOS DEL AÑO 2021 DONDE INTERVIENE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el artículo 9° inc. 22 de la Ley citada precedentemente, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, consecuentemente el pedido de información es el ejercicio de una facultad o prerrogativa que les asiste a los regidores y corresponde al Concejo Municipal facilitar tras una sensata meritución del pedido formulado y asumido como suyo previa evaluación sobre la pertinencia o no de la información;

Que, mediante **Oficio N° 010-2021-SR-MPM** de fecha 26 de Abril de 2021, los regidores Edinson Cardozo Zumba, Daniella Carola Arestegui Pezzini y Oscar Martín Noriega Rengifo solicitan información documentada para efectos de fiscalización, sobre los arbitrajes que se encuentran en proceso y los laudos arbitrales consentidos del año 2021 donde interviene la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, y con el voto **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.



ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y ATENDER EL PEDIDO PLANTEADO POR LOS REGIDORES EDINSON CARDOZO ZUMBA, DANIELLA CAROLA ARESTEGUI PEZZINI Y OSCAR MARTIN NORIEGA RENGIFO; RESPECTO A PROPORCIONARLES INFORMACIÓN DOCUMENTADA PARA EFECTOS DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS ARBITRAJES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO Y LOS LAUDOS ARBITRALES CONSENTIDOS DEL AÑO 2021 DONDE INTERVIENE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Procuraduría Pública Municipal; a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

POR TANTO.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Abog. Carol Vanesa Bicena Saldana
SECRETARIA GENERAL